

especialmente en contextos de violencia de género.

Pero la falta de estos recursos no es obstáculo para contribuir a los avances que se pretenden. Y aunque la exposición de datos cuantitativos no siempre es sinónimo de calidad, no podemos resistirnos a afirmar, que, en esta obra, la calidad del gran número de las sólidas recomendaciones que contiene es avalada por el rigor y el alto nivel de especialización técnico y/o práctico de sus autores y autoras. Nada más y nada menos que cuarenta y tres personas (por razones de espacio no hemos podido nombrar de manera expresa, pero quisieramos felicitar encarecidamente la labor realizada) que han trabajado bajo el paraguas de doce recomendaciones generales, sin contar las dos recomendaciones preliminares sobre las que pivota el libro, que, a su vez, integran cuarenta y dos recomendaciones globales y que dan lugar a un total de doscientas ochenta recomendaciones específicas. Un síntoma,

sin lugar a dudas, de las deficiencias en las respuestas actuales en relación con la pluralidad de circunstancias que afectan a la niñez, adolescencia y juventud que abogan por ser, cada una de ellas, un elemento transformador, o al menos de toma de conciencia, en quienes tienen el poder de decidir y aplicar.

En conclusión, nos encontramos ante un provechoso y pragmático trabajo de detección de problemas con propuestas de soluciones que marcan una valiosa hoja de ruta, nacido de consistentes trabajos de investigación, y que debería tener un lugar privilegiado en toda mesa de trabajo de toma de decisiones a nivel legislativo y/o de aplicación práctica, al mismo tiempo que abre la puerta a interesantes temas, a través de las evidencias y recomendaciones, que pueden ser objeto de debate en nuestras aulas.

Diana MARÍN CONSARNAU  
*Universidad Rovira i Virgili*

PASTOR PALOMAR, Antonio, *Acuerdo de Comercio y Cooperación de la UE y EURATOM con el Reino Unido*, Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2022, 315 pp.

Antonio Pastor Palomar, profesor titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Rey Juan Carlos y *consultant* en las áreas de Derecho internacional y Derecho de la Unión Europea de Herbert Smith Freehills, analiza en este trabajo un tema de incuestionable relevancia y actualidad. Lo hace con un enfoque particularmente atinado, por las razones que se exponen a continuación, y con un rigor y detalle que hacen de este libro una obra de consulta imprescindible para los interesados en la cuestión.

Procede señalar, de entrada, que el título de la obra no le hace justicia. Porque si bien es cierto que, como indica el

título, el trabajo analiza el Acuerdo de Comercio y Cooperación de la UE y Euratom con el Reino Unido (en adelante ACC), también lo es que estudia, además, otros tratados y otras materias, hasta ofrecer una visión de conjunto de cómo se han articulado desde el *Brexit* y cómo se articularán jurídicamente en el futuro las relaciones entre la UE y el Reino Unido. Ahora bien, el ACC constituye la piedra angular de esta nueva relación jurídico-económica entre el bloque de la UE y el Reino Unido y este hecho justifica por sí solo la oportunidad del libro.

La obra se estructura en tres partes: la primera, aborda “El contexto: dos fa-

ses del *Brexit*”, (capítulos 1 y 2), la segunda analiza “La gobernanza del tratado” (capítulos 3 y 4) y la tercera, se centra en “Los contenidos y lagunas del tratado” (capítulo 5). Asimismo, incluye unas Conclusiones (que no por breves carecen de interés) y una extensa —y muy valiosa— sección de bibliografía y, especialmente, de documentación.

La parte primera —el contexto— es un acierto de la obra. Lo es, desde luego, comenzar el estudio del ACC poniendo este acuerdo en relación con los otros tres acuerdos mediante los que se consuma la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, a saber, el Acuerdo de Retirada (AR), el Acuerdo relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada (ASI) y el Acuerdo para la cooperación y el uso seguro y pacífico de la energía nuclear (AN). Como también es un acierto encuadrar el ACC en el contexto de la acción exterior de la Unión Europea y compararlo con los acuerdos de la nueva política comercial europea. Sólo a partir de estos elementos puede el lector hacerse una idea cabal de la complejidad y mutabilidad del Acuerdo de Cooperación y Comercio.

La obra comienza, ya se ha dicho, por el estudio del Acuerdo de Retirada (Capítulo 1), vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. El AR es menos extenso (185 artículos) que el ACC, pero igualmente complejo. Establece un sistema institucional formado por un Comité Mixto y seis Comités especializados, designa autoridades encargadas de la aplicación del propio AR en cada Parte y que deben actuar en cooperación con el Comité Mixto, al que se encarga de la ejecución del Acuerdo, de buscar fórmulas para prevenir problemas y de resolver controversias, así como de su modificación, y al que se dota de capacidad para aprobar recomendaciones y adoptar decisiones vinculantes.

El capítulo 2 incluye una exposición breve de los otros dos tratados que rigen la salida del Reino Unido de la UE (ASI y AN), y —como se ha dicho, acertadamente— pone en relación el ACC con otros acuerdos de comercio y cooperación celebrados por la UE en el marco de su estrategia comercial revisada (acuerdos con Japón y Canadá, principalmente). A continuación, introduce el ACC. En este sentido, da cuenta de su compleja estructura —783 artículos divididos en 7 partes, y 3 protocolos— y contenido, destacando que el ACC contiene, por una parte, disposiciones que incorporan por referencia otros tratados internacionales y, por otra, cláusulas que remiten a la aprobación de acuerdos internacionales de aplicación del propio ACC y que serán adoptados por las Partes en el ACC o por los Estados miembros bilateralmente con RU, según los casos.

Los capítulos 3 y 4 (Parte segunda) constituyen el cuerpo central de la obra. Tras caracterizar el ACC como un acuerdo de asociación, no mixto, trilateral y vinculante para los Estados miembros son analizados los ámbitos temporal, material y territorial de aplicación. Al tratar de los principios que rigen la interpretación y aplicación del Acuerdo, el autor destaca la ausencia, salvo excepciones, de efecto directo de las disposiciones del ACC.

Por lo demás, la complejidad del Acuerdo se manifiesta en su estructura institucional: además del Consejo de la Asociación, establece el Comité de Asociación Comercial, del que dependen 10 comités especializados en Comercio, 8 comités especializados en otras áreas, y prevé la constitución de Grupos de Trabajo por los órganos mencionados. Es de destacar que el ACC establece un mecanismo de prevención y solución de diferencias exclusivo, en el sentido de que las partes se comprometen a no someter las diferencias entre ellas a un mecanis-

mo distinto, en el que el arbitraje ocupa un lugar principal, pero no único, pues junto a este mecanismo general conviven otros mecanismos específicos.

El capítulo 5 se dedica al contenido del ACC. Y en él no sólo se analizan los sectores cubiertos en el ámbito del “comercio”, sino también determinadas lagunas de relevancia como la no regulación de los servicios financieros o de la cooperación judicial en materia civil y mercantil, entre otras.

Junto al acierto —ya señalado— de poner el ACC en su contexto, el libro tiene como característica principal la profundidad del estudio realizado. A modo de ejemplo, el libro no sólo enumera los comités creados por el AR, sino que además da cuenta de las reuniones que han celebrado y de los acuerdos y desacuerdos resultantes. En este sentido tienen particular interés las páginas dedicadas al Protocolo sobre Irlanda. De igual forma, cuando en el capítulo 5 considera determinadas lagunas del ACC examina con detalle la falta de un mecanismo de solución de diferencias de inversiones, lo

que conduce a un interesante análisis de la problemática existente en torno de los acuerdos de protección en materia de inversiones.

Este nivel de rigor en el análisis y el constante encuadramiento del ACC y de sus partes permiten al lector obtener una visión panorámica, completa y detallada del Acuerdo que establece las bases de la nueva relación UE/RU, una relación que el autor prevé “compleja y evolutiva” (pág. 75). No puede ser de otra manera si tenemos en cuenta que el objeto del ACC es regular la divergencia (pág. 275).

A destacar, por último, la constante consideración de los efectos del ACC y, en general, del marco jurídico post *Brexit*, para España, sus Administraciones Públicas, ciudadanos y empresas. También en este punto se deja ver el conocimiento profundo —desde la teoría y en la práctica— que A. Pastor Palomar posee del tema.

Santiago RIPOL CARULLA  
Universidad Pompeu Fabra

PÉREZ-PRAT DURBÁN, LUIS y CORTÉS MARTÍN, José Manuel (coords.), *Un mundo en continua mutación: desafíos desde el Derecho internacional y el Derecho de la UE. Liber Amicorum Lucía Millán Moro*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2022. 950 pp.

Ve la luz esta obra ofrecida a la Profesora Lucía Millán Moro, catedrática de Derecho internacional público y Relaciones internacionales en las universidades de Cádiz y Pablo de Olavide de Sevilla —antes, profesora en la Universidad de Sevilla— con motivo de su jubilación y como reconocimiento a su remarcable ejecutoria profesional.

Se trata de un libro miscelánea en que se ha ofrecido a los contribuyentes elegir el tema de su colaboración en las tres partes en que se divide la obra: Derecho

internacional, Derecho de la UE y Relaciones internacionales. Por tanto, se ha eludido la fórmula de una obra agrupada en una materia más concreta, opción que, junto a inconvenientes, encierra la ventaja de ser más identificable en un índice bibliotecario de materias (recuérdese, por ejemplo, la fórmula elegida para celebrar la trayectoria del prof. Oriol Casanovas, en torno a la unidad y pluralismo del Derecho internacional, si bien este ámbito ya era amplio de por sí). La propia homenajeada se ha movido en su